



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

()

Por la cual se modifica la Resolución 9528 de 2017 y se adoptan políticas contables para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, numerales 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 4890 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 533 de 2015, por la cual incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e información Financiera y de Aseguramiento de Información Aceptados en Colombia, se señalan la Autoridades Competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las Entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que la misma Ley 1314 en el párrafo del Artículo 1 señala que "las facultades de intervención establecidas en esta Ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos".

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No.533 de 2015, "por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones".

Que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No.484 de 2017 "por la cual se modifica el anexo de la Resolución No.533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición; Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4º de la Resolución No.533 de 2015, y se dictan otras disposiciones" modificó la Resolución No.533 de 2015.

Que dada la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y la complejidad del mismo, mediante Resolución No.11221 de 2015 "por la cual se crea el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones", se creó el comité implementador cuya finalidad principal es "Recomendar las políticas, directrices y procedimientos administrativos y financieros, que permitan la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), garantizando el cumplimiento de los objetivos referentes a la rendición de cuentas, toma de decisiones y control, al interior de las Unidades Ejecutoras" con alcance a la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional y 1601 Policía Nacional.

Que mediante Resolución 9528 del 2017 "Por la cual se adoptan las políticas contables para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones" el Ministerio de Defensa adoptó 13 políticas contables.

Que mediante Resolución 1599 del 2019 "Por la cual se modifica la resolución 9528 de 2017 y se adoptan los ajustes a las políticas contables para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones" el Ministerio de Defensa modificó el artículo 1 de la Resolución 9528 del 26 de diciembre del 2017.

Que en consideración a que el año 2018 fue el primer periodo de aplicación del nuevo Marco Normativo Contable, se identificó la necesidad de ajustar las políticas contables No. 1 Propiedades, planta y equipo; No. 3 Beneficios a Empleados y No. 7 Intangibles; además de adoptar nuevas políticas que permitan

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 9528 de 2017 y se adoptan políticas contables para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones Y"

cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación".

Que el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional en secciones desarrolladas los días 21 de agosto y 04 de octubre de 2019, según actas 102 y 119, recomendó ajustar la política contable No. 1 Propiedades, planta y equipo en relación al numeral 2.1. Política, numeral 4.1.4 vida útil y numeral 4.2.1 Política; de la Política Contable No. 3 Beneficios a Empleados el numeral 5 Beneficios posempleo, de la Política Contable No. 7 Intangibles en el numeral 4.3 vida útil; en la política contable No. 16 Presentación Estados Financieros el numeral 2.1 Estados Financieros por el periodo contable y la política contable No. 17 Bienes inmuebles en alcance, numeral 2 reconocimiento y numeral 6.5.1 Política

Que la contaduría General de la Nación expide de manera permanente doctrina contable pública que tiene efecto sobre las políticas contables de la entidad. Con fecha 31 de octubre emitió el concepto 20190000061281 que origina la modificación de la política contable No. 3 Beneficios a empleados numeral 2 Beneficios a corta plazo y numeral 3 Beneficios a largo plazo.

Que la contaduría General de la Nación expide de manera permanente normatividad, que con fecha 23 del mes de diciembre de 2019, expidió la resolución 425, "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

Que en consideración a que el año 2019 fue el segundo período de aplicación del nuevo Marco Normativo Contable, se identificó la necesidad de adicionar en cada una de las políticas contables la "consistencia de la información".

Que el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional en sesiones desarrolladas los días 2 de septiembre y 10 de septiembre de 2020, según actas 86 y 96, recomendó ajustar las políticas contable No. 1 Propiedades, planta y equipo en relación al numeral 2.1. Política, numeral 3.2.1 Política, y numeral 4.3.1 Política; de la Política Contable No. 3 Beneficios a Empleados el numeral 2.1 Reconocimiento, numeral 3.1 Reconocimiento y numeral 6.2 subvenciones; de la Política Contable No. 4 Cuentas por cobrar en el numeral 2.6 Deterioro; de la Política contable No. 8 Cuentas por pagar en el numeral 2.1 Reconocimiento y la política contable No. 16 Presentación de Estados Financieros numeral 1.3 materialidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar los ajustes recomendados por el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional, en relación a las siguientes políticas cuyo contenido se incorporan en 215 folios y que harán parte integral de la presente resolución, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- Política No. 1 Propiedades Planta y Equipo
- Política No. 2 Inventarios
- Política No. 3 Beneficios a empleados
- Política No. 4 Cuentas por cobrar
- Política No. 5 Ingresos
- Política No. 6 Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales
- Política No. 7 Intangibles
- Política No. 8 Cuentas por Pagar
- Política No. 9 Cuentas de orden
- Política No. 10 Arrendamientos
- Política No. 11 Propiedades de inversión
- Política No. 12 Inversiones
- Política No. 13 Prestamos por cobrar
- Política No. 14 Efectivo y Equivalentes al efectivo

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 9528 de 2017 y se adoptan políticas contables para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones Y”

Política No. 15 Otros activos
Política No. 16 Presentación estados financieros
Política No. 17 Bienes inmuebles

ARTÍCULO 2.- Las políticas adoptadas en el artículo 1º, tendrán como alcance la Secciones Presupuestales 1501 Ministerio de Defensa Nacional y 1601 Policía Nacional.

ARTÍCULO 3.- Para la aprobación y la actualización de las políticas contables se delega al Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 4.- Las políticas adoptadas serán de obligatoria observancia por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, por lo cual al interior se deberán ajustar los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las mismas.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la ley 489 de 1998

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA